

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 365 DE 2016

(11 DE MAYO DE 2016)

Por medio de la cual se ADJUDICA el proceso de **Selección Abreviada No. 031 del 2016**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA Y EL DOMO UBICADO EN LA ESCALERA DE ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA Y EL DOMO UBICADO EN LA ESCALERA DE ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**

Que el Hospital Militar Central para efectos del proceso de selección, contó la disponibilidad presupuestal de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000, 00) respaldados así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF 99516 Dinámica Net 250, posición del Catálogo del Gasto C Rubro 0111104 2 (R) 21, por concepto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTÁ, de fecha 23 de febrero de 2016, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) expedido por el Jefe de Presupuesto.
---	---	---

Salud – Calidad – Humanización”

Que el Hospital Militar Central publico Aviso de Convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de marzo de 2016.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones la empresa TEC- CONS INGENIERIA S.A.S, VICTOR MAURICIO VELASQUEZ URIBE, ANT PROYECTOS E INGENIERIA, JUAN CARLOS HENAO, CESAR AMADO SAAVEDRA, presento observaciones las cuales fueron resueltas mediante el formulario No. 1 de Preguntas y Respuestas publicado el día 31 de marzo del 2016

Que en los documentos del proceso de contratación publicados se menciona que la convocatoria podía ser limitada a Mipymes por su cuantía en los términos que enuncia el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la empresa DE LA ESPRIELLA CONSUTING ENTERPROSE con Nit: 900.658.148-6 manifestó ser una Mipymes.

Que mediante Acta Ordinaria No. 038 y Ponencia No. 014 del 06 de Abril de 2016, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto dar apertura y publicar los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.031 de 2016 con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que mediante Resolución No. 261 del 8 de abril del 2016, el señor Subdirector Administrativo ordena la apertura y publicación del pliego definitivo, el cual se publico el día 8 de abril del 2016.

Que dentro del término para presentar manifestación de interés para participar en el proceso, las empresas DE LA ESPRIELLA C.C con Nit: 900.658.184-6, CONSORCIO CUBIERTAS 2016, IDACO S.A.S con Nit. 79.406.892, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA, con Nit: 830.136.037-8, REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA, con Nit: 830.047.479-8, CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, NELSON RODRIGUEZ INGENIERIA S.A.S con Nit: 900.576.138-4, INGARQCOL S.A.S con Nit: 900469.682-1, NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO con CC No. 79.109.085, CONSORCIO E.P.F.B 2016, CONSORCIO GOMEZ, INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS con Nit:830.100.540-6, CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIETO SAS con Nit: 800.121.733-1, DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA con Nit: 900.185.357-2, CATALEJO INGENIERIA LTDA con Nit: 900.220.817-9, WILLIAM CARDONA OLMOS con CC No. 79.958.441-4, TELEACCES LTDA con Nit: 900.109.994-0, CONSORCIO CENTAUROS, NEOGLOBAL S.A.S con Nit: 900.292.291-3, CONSORCIO HOSPITAL 2016, WILVER FRANCINY RUSSY LADINO con CC No. 80.212.380-5 suscribieron tal documento ante la Entidad, listado que fue publicado el día 14 de abril del 2016.

Que dentro del término para observar al Pliego de Condiciones Definitivo las empresas CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIETO SAS, NESTOR ORTIZ, LUIS ENRIQUE CASTRO y PROYECTOS DE INGENIERIA, presentaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante el formulario No. 1 de Preguntas y Respuestas publicado el día 15 abril del 2016.

Que el día 18 de abril del 2016, se publico en la página del Hospital Militar Central y en el SECOP, la Adenda No. 1, la cual modificó el cronograma y el numeral 4.2.2 EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 19 de abril del 2016 se publico en la página del Hospital Militar Central y en el SECOP, la Adenda No. 2, la cual modificó el acápite Persona Natural del numeral 4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.

Que mediante Acta de Cierre No. 058 del veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), se realizo el cierre del presente proceso donde se presentaron los siguientes oferentes: NELSON RODRIGUEZ INGENIERIA S.A.S con Nit: 900.576.138-4, CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIETO SAS con Nit: 800.121.733-1, CONSORCIO HOSPITAL 2016, REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA, con Nit: 830.047.479-8, NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO con CC No. 79.109.085, WILLIAM CARDONA OLMOS con CC No. 79.958.441-4 y CONSORCIO IDACO-JC, la cual fue publicada en el SECOP el día veinte (20) de abril del año en curso.

Que el día 22 de abril del 2016, se publico en la página del Hospital Militar Central y en el SECOP, la Adenda No. 3, la cual modificó el cronograma.

Que en atención al cronograma, se realizaron las respectivas evaluaciones jurídica, económica y técnica, las cuales fueron publicadas el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016) en la página www.contratos.gov.co y en el SECOP.

Que dentro de la evaluación inicial de las propuestas se requirió a algunos oferentes para que subsanaran los requisitos habilitantes de orden económico, jurídico y técnico encontrados en las propuestas.

Que frente a las evaluaciones las firmas CONSTRUCTIVAS LTDA, C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S, y WILLIAM CARDONA OSMOS, presentaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante el formulario No.2 de Preguntas y Respuestas publicado el día tres (03) de mayo del 2016.

Que el día tres (03) de mayo del 2016 se publicó la revaluación, el Formulario No. 2 de Preguntas y Respuestas a las Evaluaciones y el consolidado de evaluaciones, el cual las empresas C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS con NIT: 800121733-1, CONSORCIO HOSPITAL 2016 y CONSORCIO IDACO fueron habilitadas técnica, jurídica y económicamente para continuar con el proceso de selección.

Salud – Calidad – Humanización



Que mediante Acta Ordinaria No. 070 y Ponencia No. 022 del 05 de Mayo de 2016, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la Resolución de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 031 de 2016 a la empresa C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS con Nit: 800121733-1 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. M/CTE (\$ 289.785.815,36) y liberar la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CTVS (\$10.214.184,64) M/CTE por haber cumplido con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos dentro del proceso y por haber obtenido el mayor puntaje; recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto.

Que el parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 del 2014, permite la subsanación de los documentos no ponderables y que no sirvan de factor comparativo entre las propuestas antes de la adjudicación, tal como lo indica en artículo en mención así:

*“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, **hasta la adjudicación**. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”* (negrilla y subraya fiera de texto).

Que en concordancia con la nota No. 3 del numeral 4.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del pliego de condiciones definitivo del presente proceso el cual índico que:

*“NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme **antes de la fecha de adjudicación del contrato**, será rechazada”*

Que mediante correo electrónico el día 6 de mayo de 2016, el oferente William Cardona Olmos, identificado con CC No. 79.958.441 de Bogotá D.C, dentro del término establecido por la Ley, es decir hasta antes de la expedición del acto administrativo que ordena la adjudicación y su respectiva publicación, allega a la entidad el Registro Único de Proponentes con lo que eventualmente podría ser subsanado un requisito jurídico habilitante, el cual según lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso no genera ponderación alguna y comparación entre las propuestas.

Que en consecuencia, el ordenador del gasto consideró pertinente que los comités evaluadores verificaran dicho documento y de ser necesario revaluaran las propuestas presentadas por los oferentes y se someta al Comité de Adquisiciones del Hospital Militar Central el nuevo consolidado de evaluaciones.

Que el día 10 de mayo del 2016, se publicó la Adenda No. 4, por medio del cual modifica el cronograma.

Que el día 11 de mayo del 2016, se publica la revaluación y el consolidado final de las evaluaciones, el cual arrojó los siguientes resultados:

ESPACIO EN BLANCO

Salud – Calidad – Humanización”

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		ECONOMICO		FINANCIERO		HABILITADO/INHABILITADO	PUNTAJE TOTAL
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA NIT: 830047479-8 Representante Legal: Hernán Lopez Aristizabal CC No. 79.318.834	X		X			X		X	INHABILITADO	SIN PUNTAJE
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS NIT: 800121733-1 Representante Legal: Carlos Mauricio Bohorquez CC No. 9.528.828	X		X 16.94		X 291.50		X		HABILITADO	308.44
NELSON RODRIGUEZ INGENIERIA SAS NIT: 900576138-4 Representante Legal: Nelson Enrique Rodriguez CC No. 79.697.190	X			X		X		X	INHABILITADO	SIN PUNTAJE
NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO CC No. 79.109.085	X		X		X			X	INHABILITADO	SIN PUNTAJE
CONSORCIO HOSPITAL 2016 Representante Legal: Jairo Enrique Rincon Caseres CC No. 7.183.503	X		X 6.66		X 299.41		X		HABILITADO	306.07

Salud – Calidad – Humanización”

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		ECONOMICO		FINANCIERO		HABILITADO/INHABILITADO	PUNTAJE TOTAL
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
WILLIAM CARDONA OLMOS CC No. 79.958.441	X		X 33.33		X 299,14		X		HABILITADO	332.47
CONSORCIO IDACO-JC Representante Legal: Reynaldo Barragan Vesga CC No. 79.406.892	X		X 3.33		X 297.20		X		HABILITADO	300,53

ESPACIO EN BLANCO

Salud – Calidad – Humanización



Que mediante Acta Ordinaria No. 076 y Ponencia No. 023 del 11 de Mayo de 2016, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 031 de 2016 a señor WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con CC No.79.958.441 de Bogotá D.C por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUATRO CTVS M/CTE (\$284.918.131,04) y liberar la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS M/CTE (\$15.081.868.96), por haber cumplido con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos dentro del proceso; recomendación que es acogida mediante este acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 de 2016 cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA Y EL DOMO UBICADO EN LA ESCALERA DE ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”** por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUATRO CTVS M/CTE (\$ 284.918.131,04) al señor WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con CC No.79.958.441 de Bogotá D.C , por cumplir con los requisitos del orden técnico, jurídico, económico y financiero solicitados en el presente proceso. Los bienes a contratar se discriminarán a continuación con los valores que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual:

WILLIAN CARDONA OLMOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES			-	-
1,1	TRAZADO Y REPLANTEO.	M2	470	\$ 2.910	\$ 1.367.700
1,2	DESMONTE DE ESTRUCTURA EXISTENTE.	M2	470	\$ 35.890	\$ 16.868.300
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLI SOMBRA Y PARALES PARA ENCERRAMIENTOS DE OBRA A EJECUTAR.	ML	360	\$ 10.670	\$ 3.841.200
2	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE 2" TIPO AGUAS NEGRAS PARA PARALES, TUBO DE 3" TIPO AGUAS NEGRAS PARA SOPORTAR ESTRUCTURA Y DESCOLGADO, TUBO ESTRUCTURAL 4*4 CALIBRE 16 PARA SOPORTE DE POLICARBONATO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACABADO EXTERIOR TRAFICO ALTA CALIDAD SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS.	M2	470	\$ 213.400	\$ 100.298.000
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE 40 CMS. DE DESARROLLO, CALIBRE 22, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA TIPO EXTERIOR TRÁFICO PESADO ALTA CALIDAD, SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	110	\$ 58.200	\$ 6.402.000
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN LÁMINA CALIBRE 22 ADECUADA A LA ESTRUCTURA CON CAPACIDAD DE 2" DE DESARROLLO EVACUACIÓN DE AGUA, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE TRÁFICO PESADO EXTERIOR ALTA CALIDAD SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	216	\$ 32.980	\$ 7.123.680
3	CARPINTERIA EN VIDRIO Y POLICARBONATO		-	-	-
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO DE 8MM CON TODOS SUS ACCESORIOS RESPECTIVOS.	M2	470	\$ 203.700	\$ 95.739.000
3,2	RESANES EN LOS ANCLAJES DE LA ESTRUCTURA DEL DOMO	GB	1	\$ 970.000	\$ 970.000
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE 2" TIPO AGUAS NEGRAS PARA PASAMANOS, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACABADO EXTERIOR TRAFICO ALTA CALIDAD SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	220	\$ 12.125	\$ 2.667.500

Salud – Calidad – Humanización”

3,4	DESMONTE PARTE ELÉCTRICA ENCONTRADA EN LA ESTRUCTURA DEL DOMO ACTUAL	GB	1	\$ 582.000	\$ 582.000
	COSTO DIRECTO				\$ 235.859.380,00
	ADMINISTRACION			12%	\$ 28.303.125,60
	IMPREVISTO			3%	\$ 7.075.781,40
	UTILIDAD			5%	\$ 11.792.969,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			16%	\$ 1.886.875,04
	COSTO TOTAL				\$ 284.918.131,04

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Presupuesto del Hospital Militar Central liberar del Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF 99516 Dinámica Net 250, posición del Catálogo del Gasto C Rubro 0111104 2 (R) 21, por concepto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTÁ, de fecha 23 de febrero de 2016, el valor de QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS M/CTE (\$15.081.868.96)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización”

